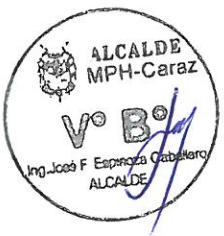


RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069-2025/MPHy-Cz.

Caraz, 16 de junio del 2025

VISTOS: El Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 015-2013/MPHy-Cz., de fecha 08 de julio del 2013, el Decreto Legislativo N° 1057, mediante el cual se crea el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; el Informe N° 0239-2025-MPHy/06.31, de fecha 11 de junio de 2025; el Informe N° 032-2025-MPHy/02.10, de fecha 11 de junio de 2025, del Gerente Municipal; el proveído de fecha 12 de junio del 2025, del Despacho de Alcaldía; y,



CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;



Que, el Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisa que la Administración Municipal, está integrada por los funcionarios y servidores, públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la Municipalidad por lo que, corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto;



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se crea el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modalidad laboral especial del Estado, distinto a los regímenes laborales pertenecientes a la carrera administrativa y a la actividad privada, regulados por el Decreto Legislativo N° 276 y 728, respectivamente, el cual fue reglamentado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

Que, la contratación de funcionarios, empleados de confianza y personal directivo bajo el régimen de contratación del citado Decreto, establece en: I) La Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 señala que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratado mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando excluido de la realización del concurso público referido en el Artículo 82° del Decreto Legislativo N° 1057;



Que, con fecha 18 de mayo del 2022, se publicó el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley N° 31419 – Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, con el objeto de establecer disposiciones para la adecuada aplicación de la referida Ley;

Que, en el Artículo Tercero de la Resolución de Alcaldía N° 044-2025-MPHy, de fecha 10 de abril de 2025, se encargó las funciones de la GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL al Mg. DAVID NOÉ LÓPEZ OLIVERA, en adición a sus funciones de la GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

Que, con Informe N° 0239-2025-MPHy/06.31, de fecha 05 de junio del 2025, emitido por la Jefe de la Unidad de Potencial Humano, dirigiéndose al Gerente Municipal, manifiesta lo siguiente: "(...) d) Mediante el Memorando N° 091-2025-MPHy/02.10, se solicita evaluar el Currículo Vitae del Profesional Carlos César Garay Gonzáles, para acceder a la plaza de confianza de Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huaylas; (...) II. Análisis: (...) b) Para realizar la verificación del perfil del puesto e impedimentos para el acceso a la función pública del profesional propuesto para el cargo de Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS ALCALDÍA

Municipalidad Provincial de Huaylas, se revisó el currículum vitae documentado, legible, con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 31419 y su Reglamento, que en este caso al ser la Municipalidad Provincial de Huaylas-Caraz de tipología A3.1, según la tipología de distritos aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-PCM-DVGT; sin embargo, teniendo en cuenta que el numeral 18.5. del reglamento de la Ley N° 31419, donde se establece que los requisitos y las equivalencias definidas para los directivos del numeral 18.3. son aplicables a los directivos/as públicos/as de municipalidades provinciales. c) De acuerdo al Artículo 18.3. del reglamento de la Ley N° 31419 Directivos/as Públicos/as de municipalidades tipo A0 y A1: 1. Formación académica: Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia **SI CUMPLE**, 2. Experiencia General: cuatro (04) años. **SI CUMPLE**, 3. Experiencia Específica: tres (03) años, en temas relacionados a la gestión municipal, gestión pública y conducción de personal, de los cuales un (01) año debe ser en puesto o cargo de dirección en el sector público o privado o su equivalencia y un (01) año en el sector público: **SI CUMPLE**. d) Se precisa que se ha realizado la verificación de los impedimentos para el acceso a la función pública (...) e) Asimismo, se deberá adjuntar la declaración jurada de no tener impedimentos para ser designado funcionario público o directivo público de libre designación y remoción, en el marco de la Ley N° 31419. Anexo N° 2, el cual se anexa al presente informe. III. Conclusiones: a) En ese sentido, se concluye que el profesional **CARLOS CÉSAR GARAY GONZALES, CUMPLE con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419, para el ejercicio de la función pública;**

Que, mediante Informe N° 032-2025-MPhy/02.10, de fecha 11 de junio de 2025, emitido por el Gerente Municipal, dirigiéndose al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, para poner de conocimiento que mediante Informe N° 0239-2025-MPhy/06.31, emitido por la Jefe de la Unidad de Potencial Humano informa la verificación del cumplimiento del perfil para los cargos de funcionarios en el Marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento; en ese sentido, se propone al Ing. Carlos César Garay Gonzales como Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, teniendo el informe antes mencionado, en el cual concluye que luego de la evaluación realizada al CV, el funcionario cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 31419 y su Reglamento, para el ejercicio de la función pública;

Que, asimismo con proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 12 de junio del 2025, se dispuso a la Secretaría General, la proyección del acto administrativo correspondiente, designando al Ing. Carlos César Garay Gonzales como Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental;

Estando a las atribuciones conferidas y con arreglo a lo dispuesto en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Artículo Tercero de la Resolución de Alcaldía N° 044-2025/MPhy-Cz, de fecha 10 de abril de 2025, por el cual se encargó las funciones de la GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL al Mg. DAVID NOÉ LÓPEZ OLIVERA, en adición a sus funciones de la GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 044-2025/MPhy-Cz, de fecha 10 de abril de 2025.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR a partir de la fecha al Ing. CARLOS CÉSAR GARAY GONZALES, en el cargo de confianza de GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, hasta que dure su designación de confianza, con una remuneración mensual de S/ 3.500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 soles).





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
ALCALDÍA



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal; Gerencia de Administración y Finanzas y Unidad de Potencial Humano, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

Ing. José F. Espinoza Caballero
ALCALDE